

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-371

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por conducto de la Junta de Coordinación Política, a efecto de que evalúen el desempeño del Comité Técnico de Evaluación y en su caso, sustituya sus perfiles designados, en virtud de que no cumplen con los requisitos de imparcialidad a que obliga el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que al revisar los diversos recursos judiciales instaurados contra diversos actos del Comité Técnico de Evaluación y la Cámara de Diputados, haga valer su jurisdicción para garantizar el derecho humano de la ciudadanía a elecciones libres y auténticas en el país, por lo tanto, se archiva su expediente como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 21 de agosto del año 2023 DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADO PRESIDENTE

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-371, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR CONDUCTO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, A EFECTO DE QUE EVALÚEN EL DESEMPEÑO DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y EN SU CASO, SUSTITUYA SUS PERFILES DESIGNADOS, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE IMPARCIALIDAD A QUE OBLIGA EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE AL REVISAR LOS DIVERSOS RECURSOS JUDICIALES INSTAURADOS CONTRA DIVERSOS ACTOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS, HAGA VALER SU JURISDICCIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE LA CIUDADANÍA A ELECCIONES LIBRES Y AUTÉNTICAS EN EL PAÍS, POR LO TANTO, SE ARCHIVA SU EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.